

Tegucigalpa M.D.C. 23 de agosto de 2024  
Oficio SGA-080-2024

**GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO**  
**FRANCISCO JOSÉ LUPIAC**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DATUM HONDURAS S.A DE C.V.**  
Su Oficina

Estimada Gissel Nuñez:

La Infrascrita Secretaria del Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), transcribe literalmente lo resuelto en los numerales uno (1) dos (2) y tres (3) de la Resolución No. CD-215-40/2024, emitida en sesión Ordinaria CD 40/2024 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), celebrada el doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024):

*“1. Adjudicar el contrato de la Licitación Pública LPN-BANHPROVI-02-2024, referente a la “Renovación de Licencias, Garantías y Soporte Especializado del Hardware y Software de la Marca Oracle que Posee el BANHPROVI”, a las empresas **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.** por el Lote 1 y a la empresa **PBS HONDURAS S.A DE C.V.** por el Lote 3, detallados de la siguiente manera:*

- 1.1. Lote #1: Actualización de licenciamiento y soporte de la base de datos Oracle., a **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.**, por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,592,865.00)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas.*
- 3.2. Lote #3: Renovación de soporte de la base de datos y de los servidores de aplicaciones (WEBLOGIC), a **PBS HONDURAS S.A DE C.V.**, por el monto de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L26,593.75)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas.*

- 3.3. *La suma de los lotes a adjudicar es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L1,619,458.75)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas, en virtud que las ofertas, cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de la licitación pública y son las únicas empresas participantes.*
4. *Declarar fracasado el Lote #2: Renovación de garantías de hardware Oracle, en virtud de que, el precio del contrato se ha ofertado con un incremento de un veinticuatro punto cinco por ciento (24.5 %) en comparación al monto del contrato suscrito para el periodo 2023, por tanto, su contratación no es viable ni conveniente a los intereses del BANHPROVI.*
5. *La vigencia de los contratos a suscribirse entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y las empresas **DATUM HONDURAS, S.A DE C.V. y PBS HONDURAS, S.A DE C.V.** será de un año a partir del uno (01) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al treinta (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2025).*

Se le recuerda que, en la IAO 42, de los pliegos de condiciones, se establece que, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

e) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Sin otro particular,

Atentamente,



**LICENCIADA MARITZA RODRIGUEZ**

Sub-Gerente de Administración

CC: Archivo



Tegucigalpa M.D.C. 23 de agosto de 2024  
Oficio SGA-079-2024

**MIRIAM LUZ SANTAMARÍA**  
**FRANCISCO JOSÉ LUPIAC**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**  
Su Oficina

Estimados Señores Santamaría y Lupiac:

La Infrascrita Secretaria del Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), transcribe literalmente lo resuelto en los numerales uno (1) dos (2) y tres (3) de la Resolución No. CD-215-40/2024, emitida en sesión Ordinaria CD 40/2024 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), celebrada el doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024):

*“1. Adjudicar el contrato de la Licitación Pública LPN-BANHPROVI-02-2024, referente a la “Renovación de Licencias, Garantías y Soporte Especializado del Hardware y Software de la Marca Oracle que Posee el BANHPROVI”, a las empresas **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.** por el Lote 1 y a la empresa **PBS HONDURAS S.A DE C.V.** por el Lote 3, detallados de la siguiente manera:*

- 1.1. Lote #1: Actualización de licenciamiento y soporte de la base de datos Oracle., a **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.**, por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,592,865.00)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas.*
- 1.2. Lote #3: Renovación de soporte de la base de datos y de los servidores de aplicaciones (WEBLOGIC), a **PBS HONDURAS S.A DE C.V.**, por el monto de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L26,593.75)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas.*

- 1.3. *La suma de los lotes a adjudicar es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L1,619,458.75)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas, en virtud que las ofertas, cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de la licitación pública y son las únicas empresas participantes.*
2. *Declarar fracasado el Lote #2: Renovación de garantías de hardware Oracle, en virtud de que, el precio del contrato se ha ofertado con un incremento de un veinticuatro punto cinco por ciento (24.5 %) en comparación al monto del contrato suscrito para el periodo 2023, por tanto, su contratación no es viable ni conveniente a los intereses del BANHPROVI.*
3. *La vigencia de los contratos a suscribirse entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y las empresas **DATUM HONDURAS, S.A DE C.V. y PBS HONDURAS, S.A DE C.V.** será de un año a partir del uno (01) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al treinta (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2025).*

Se le recuerda que, en la IAO 42, de los pliegos de condiciones, se establece que, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

c) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Sin otro particular,

Atentamente,



**LICENCIADA MARITZA RODRIGUEZ**  
Sub-Gerente de Administración  
CC: Archivo